

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**Secretaria.** Señora Juez, pasa el presente proceso a su despacho, se encuentra por decidir la liquidación de costas.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara. Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00044 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO MURCIA LEGUIA (C.C. No 1.052.943.110)
Endosatario en	Ana María Coronado Pomares (C.C. No 45.479.544 y T.P. No
procuración	316.056 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	ELVIS DAVID CASTILLO SALGADO (C.C. No 1.071.428.344)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION COSTAS

En el presente proceso procede el despacho a decidir la liquidación de costas procesales, las cuales ya se ha vencido el traslado, y sobre las que, no se ha presentado objeción alguna por las partes involucradas dentro del proceso.

Esta unidad judicial, siguiendo lo dispuesto en el artículo 361 del C.G. del P., aprobará la liquidación costas procesales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, conforme a lo normado en el artículo 361 del C.G. del P.

## **NOTIFIQUESE**

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

## Firmado Por: Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd45fb88650de4a6d3d19b12e7847e2bcb4be3f37af905d48a8e5d34cd756d22

Documento generado en 13/03/2024 04:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica